

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Plenaria

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por la Secretaría para dejar constancia de una decisión adoptada por la Conferencia de las Partes, tras examinar el documento CoP15 Doc. 10.2 en su segunda sesión plenaria.

En lo que respecta a la Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Dirigida al Comité Permanente

- 15.xx El Comité Permanente analizará el actual Memorando de Entendimiento entre la CITES y la FAO, determinará el régimen de cooperación entre la CITES y la FAO sobre cuestiones forestales y asegurará que la cooperación futura entre la FAO y la CITES se lleve a cabo en el marco del Memorando de Entendimiento.